



Nro. 551-2014-GR/GRS/  
GR-OEA-OE

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Arequipa, 09 de Julio de 2014

Visto el oficio N° 023-2014-GR/GRS/GR/DEVIDA.SALUD de fecha 12 de Mayo 2014, Oficio N° 508 -2014-DV-PP-PTCD fecha 07 de Mayo del 2014 DEVIDA;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 508 -2014-DV-PP-PTCD la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA, comunica a la Gerencia Regional de Salud la realización de la Reunión Nacional del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y el Programa Presupuestal Control y Prevención en Salud Mental, a llevarse a cabo los días 28, 29 y 30 de mayo en la ciudad de Huacho, solicitando la presencia del responsable de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, señalando que DEVIDA cubrirá los gastos de pasaje aéreo, alojamiento y alimentación, menos el pasaje terrestre Lima-Huacho-Lima y movilidad local.

Que, mediante Oficio N° 023-2014-GR/GRS/GR/DEVIDA.SALUD la Coordinadora Técnica de VIDA informa sobre los siguientes eventos: ((a)) Reunión Nacional de Programa Presupuestal de Prevención, mes de mayo (01 participante), ((b)) Reunión Técnica de Evaluación -Avance de Ejecución 1° Semestre 2014 (02 participantes) en el mes de julio y ((c)) Reunión Técnica Evaluación Anual del Programa Presupuestal, (02 participantes) en el mes de diciembre del 2014.

Que, en atención a ello solicita excepcionalmente el pago de Movilidad local de traslado de domicilio, adjuntando un cuadro correspondiente de los tres meses por un monto total de S/. 1.750.00.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 057-2013-GR/GRS/GR-OEA-OE se aprobó la Directiva N° 002-2013-GR/GRS/GR-OEA-OE "Procedimiento para el Otorgamiento de Asignación por concepto de Movilidad Local", fijándose un máximo de S/. 20.00 diarios por gastos de movilidad local.

Que, conforme se tiene del Oficio N° 023-2014-GR/GRS/GR/DEVIDA.SALUD los gastos de movilidad diario superan el monto fijado en la Directiva N° 002-2013-GR/GRS/GR-OEA-OE, en esa medida conviene otorgarse una autorización excepcional por única por el presente año 2014 a la Coordinadora Técnica de VIDA, ello fin que pueda cumplir con las metas y objetivos trazados.

De conformidad con la Gerencial Regional N° 057-2013-GR/GRS/GR-OEA-OE que aprueba la Directiva N° 002-2013-GR/GRS/GR-OEA-OE, y estando a lo propuesto por la Dirección de Economía, contando con la Aprobación de la Dirección Ejecutiva de Administración, el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** excepcionalmente y en vía de regularización un mayor monto por concepto de Movilidad Local por trabajador, de acuerdo al siguiente detalle:





ACTIVIDAD	MES	MONTO DIARIO POR PARTICIPANTE S/.	NUNERO DE PARTICIPANTES	DÍAS	MONTO MENSUAL S/.
Comisión de Servicio	Mayo	70.00	01	05	350.00
	Julio	70.00	02	05	700.00
	Diciembre	70.00	02	05	700.00
<b>TOTAL</b>					<b>1,750.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Dirección de Economía previa coordinación con la Dirección de Logística realice la ejecución de pago correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a las direcciones involucradas.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



Gobierno Regional Arequipa  
Gerencia Regional de Salud  
*Dr. Hugo Rojas Flores*  
Gerente Regional de Salud

HRF/MCB/ALLR/zvs